

Acreditación de PUESTOS ESPECÍFICOS

Este documento es un resumen normativo basado en la **Resolución de 9 de abril de 2026, por la que se establece el procedimiento de acreditación de puestos específicos docentes para el curso 2026/2027.**

Para más información, consulta con tu Sede Provincial de ANPE.

¿PARA QUÉ SIRVE ESTE PROCEDIMIENTO?

Para acreditar los requisitos de los distintos puestos específicos docentes (excepto los de provisión voluntaria), antes de solicitarlos en la colocación de efectivos. **Los puestos específicos de las delegaciones no son objeto de esta resolución**, ya que su cobertura se realiza a través de las correspondientes convocatorias provinciales.

PLAZO Desde el 10 de abril hasta el 26 de junio de 2026, ambos inclusive.

COLECTIVOS DE PARTICIPACIÓN.

- **Personal funcionario de carrera** a 1 de septiembre de 2026, así como **personal funcionario en prácticas**. ANEXOS I, II y III.
- **Personal funcionario interino**. ANEXOS II y III.
- **Personal aspirante a interinidad** integrante de las bolsas de trabajo docentes. ANEXOS II y III (válidos a efectos de la participación en SIPRI o en colocación para el cuerpo 593).

PUESTOS QUE SE PUEDEN ACREDITAR.

- **Puestos bilingües**. ANEXO I (el ANEXO V recoge las titulaciones válidas).
- **Puestos de diversos cuerpos docentes**. ANEXO II.
- **Puestos del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas**. ANEXO III.

El sistema informa de los puestos para los que ya se está acreditado, así como de aquellos susceptibles de acreditación desde el cuerpo y especialidad que correspondan, indicando sus requisitos.

El personal interino o aspirante debe formar parte de la correspondiente bolsa bilingüe para optar a dichos puestos, por lo que no procede la acreditación de los puestos del anexo I.

Consulta los puestos específicos para los que estás acreditado en el PORTAL DOCENTE



PUESTOS QUE NO SON OBJETO DE ACREDITACIÓN.

- Todos los puestos con el único requisito de «Provisión voluntaria» del ANEXO IV.
- Los puestos para los que ya se está acreditado y no han cambiado sus requisitos, pues constan en el sistema.

FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Mediante una instancia para cada puesto, que se cumplimentará y presentará telemáticamente a través del subapartado «**Solicitud de acreditación de puestos específicos docentes**» del apartado «**Datos administrativos/Trámites**» del **PORTAL DOCENTE**, adjuntando la documentación correspondiente.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las copias de los documentos correspondientes a los requisitos establecidos para cada puesto se adjuntarán a la solicitud en PDF, el cual deberá identificarse con un nombre descriptivo del requisito que se quiere acreditar.

Cuando los puestos requieran tiempo de experiencia, si se han desempeñado en centros públicos de la Administración educativa andaluza, dicho tiempo de servicio será computado de oficio a 30 de junio de 2026, siempre que se preste de forma efectiva hasta esa fecha.

RECONOCIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE PUESTOS ESPECÍFICOS DOCENTES PARA EL CURSO 2026/2027 Y CURSOS POSTERIORES.

Los puestos acreditados en este procedimiento aparecerán recogidos en el **PORTAL DOCENTE**, en el subapartado «**Consulta de puestos específicos acreditados**» del apartado «**Datos administrativos/Información personalizada**». En esta relación estarán además los acreditados del curso 2025/2026, siempre que no hayan cambiado sus requisitos y sigan vigentes.

Los puestos específicos acreditados seguirán estándolo en cursos posteriores, si no se modifican sus requisitos y se siga siendo titular de una especialidad/bolsa de acceso al puesto.

RESOLUCIONES DE ACREDITACIÓN DE PUESTOS Y RECLAMACIONES.

La resolución de la acreditación de estos puestos para el personal participante en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el curso 2026/2027 ha de ser anterior a la resolución de este procedimiento.

Cuando una solicitud de acreditación resulte desestimada, se podrá presentar dentro del plazo general establecido una nueva solicitud por ese mismo puesto específico. Contra las resoluciones desestimatorias de reconocimiento de puestos específicos, se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso administrativo en los plazos y términos que correspondan.

